



San Andrés, Islas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2023-00076-00
Demandante	VICTOR ESCALONA MANUEL
Demandado	CHEYENNE MARTINEZ MANUEL
Auto de Interlocutorio No.	0253-24

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso y por ser procedente de conformidad con el Art.599 C.G.P, el Juzgado

O R D E N A:

- 1.) El embargo de la 5ta parte excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado Sr, CHEYENNE MARTINEZ MANUEL, identificado con C.C. 1.006.808.956 como empleado del RESTAURANTE LA REGATTA, perteneciente a la sociedad INVERSIONES BASMAGUI TORRES LTDA, ubicado en el sector de punta hansa, frente a la secretaría de Turismo en esta ciudad– isla- (Art. 593 Nal 9 C.G.P)
- 2.) Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, y se procederá a su envío conforme al Art. 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se limita el embargo hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.250. 000.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIUROZ MARIANO
JUEZ

YACE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 027 del 18 de marzo de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.